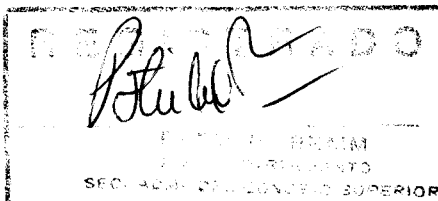




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1882/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Pablo Andrés MAZZUCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1988 la asignatura Elasticidad y Plasticidad de 5to. año, simultáneamente con su correlativa inmediata Estabilidad III de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro.1882/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

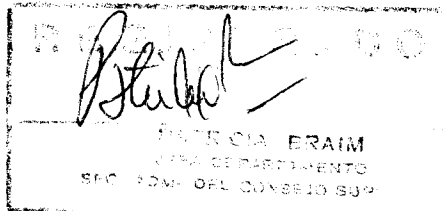
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 1882/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1988, de la asignatura Elasticidad y Plasticidad de 5to. año, cursada simultáneamente con su correlativa inmediata Estabilidad III de 4to. año, al alumno Pablo Andrés MAZZUCA, legajo nro --

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

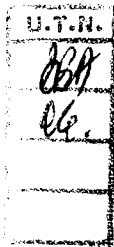
-2-

///.-

07-45729-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 204/92



Ing. HECTOR CARLOS BRUTTI
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO